e. Inversiones en empresas de participación estatal

Se registran a su valor histórico sin reconocer la plusvalía de dichas inversiones o método de participación.

f. Obligaciones laborales

Toda vez que la Ley Federal del Trabajo se aplica supletoriamente a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo, existe la obligación de efectuar pagos por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad al personal con nombramiento expedido por autoridad competente, que deje de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias con base en el tiempo de servicios prestados. Los pagos por estos conceptos se aplican a los resultados del ejercicio en que se pagan.

Con fundamento en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, existe la obligación de otorgar la jubilación a los servidores públicos con quienes existe una relación laboral por virtud del nombramiento expedido por el funcionario facultado para extenderlo. Asimismo, con base en la Ley referida se otorgan pensiones cuando se actualizan los supuestos que la propia Ley prevé.

Para hacer frente a las obligaciones referidas en el párrafo anterior, por virtud de lo dispuesto en la propia Ley de Pensiones referida, se creó la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, con el carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, quien hace los pagos de las nóminas correspondientes.

NOTA 3. CUENTAS POR COBRAR

	2001
Financiamiento educativo	$ 599,020
Fideicomiso para Obras de Infraestructura	99,616
Centro de Convenciones Morelia	57,412
Promotora Michoacana de la Vivienda	35,090
Banobras, S. N. C.	19,200
Otros	131,306
Total	$ 941,644

3.1 Al 31 de diciembre de 2001, existe un saldo por cobrar a la Secretaría de Educación Pública (SEP) por un monto de 599 millones 20 mil pesos, que se integra como sigue:

a) Un monto por 156 millones 269 mil pesos, que tiene su origen en los compromisos asumidos por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, mediante la suscripción del Convenio de Coordinación en el mes de diciembre de 1995, a través del cual, el Gobierno Federal se comprometió a "llevar a cabo los trámites conducentes a fin de incorporar en los proyectos de presupuesto regularizable a partir del ejercicio fiscal de 1997, el monto equivalente a 15 días de aguinaldo " al personal docente y de apoyo a la educación, transferido por el Gobierno Federal al Gobierno del Estado.

El monto mencionado, también tiene su origen en la aceptación de la Secretaría de Educación Pública, a través de cédula formulada por la Subsecretaría de Planeación y Coordinación de la SEP, que contiene la "calendarización de ministración de recursos por el apoyo extraordinario regularizable para cubrir 10 días de sueldo tabular al personal docente y de apoyo a la educación, transferido por el Gobierno Federal al Gobierno del Estado, por el período de agosto de 1996 a diciembre de 1997", lo cual fue cumplido únicamente por lo que se refiere al período de 1996.

Dicho importe comprendía además de los dos conceptos anteriores, las prestaciones específicas por concepto de quinquenios y demás reconocimientos por superación académica, por el periodo de 1993 a 1998, que se transfirieron al Gobierno del Estado, tomando como base las condiciones de antigüedad y de nivel académico, referidas al año de 1992.

b) Al importe señalado en el inciso anterior, se adicionó la cantidad de 137 millones 807 mil pesos, por el mismo concepto de prestaciones específicas por quinquenios y demás reconocimientos por superación académica, determinados como diferencias para los años de 1999, 2000 y 2001, tomando como base las condiciones de antigüedad y de nivel académico del personal en dichos años, en relación con las referidas al año de 1992.

c) Asimismo, se incrementó el saldo de Cuentas por Cobrar a la Secretaría de Educación Pública (SEP), por la cantidad de 272 millones 113 mil pesos, por el efecto financiero correspondiente al ejercicio 2001, asumido por el Gobierno del Estado, derivado del otorgamiento de plazas a los egresados de las normales oficiales del Estado, desde el ciclo escolar 1997-1998, a causa de la decisión de la Secretaría de Educación Pública, en el sentido de no autorizar la creación de las plazas que tales egresados han demandado año con año.

d) Finalmente, se incrementó el saldo a cargo de la Secretaría de Educación Pública, por la cantidad de 32 millones 831 mil pesos, por concepto de diferencia entre el monto requerido para pagar el Impuesto sobre la Renta retenido a los trabajadores y el importe radicado por la Federación para tal efecto y por concepto de diferencia entre el monto requerido para pagar las aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE, SAR y Aseguradora Hidalgo y el monto radicado por la Federación para pagar a tales terceros institucionales.

Este saldo a cargo de la Secretaría de Educación Pública, obedece en términos generales al incumplimiento de los términos del Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de mayo de 1992, por virtud del cual se descentralizó al Estado la prestación del servicio de educación básica y normal.

3.2 El saldo del Fideicomiso para Obras de Infraestructura por 99 millones 616 mil pesos, se origina por inversiones realizadas con recursos estatales, que posteriormente serian recuperadas de los recursos disponibles en el Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF). Los recursos estatales se recuperaron en su totalidad en enero de 2002.

3.3 Por lo que se refiere a los saldos a cargo del Centro de Convenciones de Morelia y la Promotora Michoacana de la Vivienda, éstos se originan en la obligación solidaria asumida por el Gobierno del Estado, en la contratación de deuda pública de ambas entidades, con base en la Ley de la materia.

NOTA 4. INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

	2001
Terrenos	$ 1,207,937
Reservas territoriales	67,750
Áreas de donación	100,106
Edificios	192,668
Palcos y Plateas	6,253
Bienes muebles	721,796
Equipo de transporte	257,109
Total	$ 2,553,619

El 1 de noviembre de 2001 se firmó el "contrato de donación y de cesión de derechos" entre la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en representación del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Michoacán, de 211 inmuebles destinados a prestar servicios de salud, los cuales no son susceptibles de ser incorporados a los registros contables del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por ser bienes del dominio público.